PUBLICIDAD Y MERCADEO

CONTRATO SUMINISTRO No. 013- 2016

CONTRATANTE: PYME Y/O LILIA EDELMIRA DIAZ SOLARTE
CONTRATISTA: *SUMIGRAF LTDA Y/O GERMAN ALFREDO CABRERA ROSERO*
OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA UTILES DE ESCRITOTIA, OFICINA Y KIT EDUCATIVO
DIRECCION: CRA. 41 N° 17ª – 121 BARRIO EL DORADO
TELEFONO: 7311104
FECHA DE INICIO: 01 de noviembre de 2016

Entre los suscrito a saber: LILIA EDELMIRA DIAZ SOLARTE mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía C.C. No. 27.302.145 actuando en nombre y representación del establecimiento de comercio: PYME PUBLICIDAD Y MERCADEO con Nit.27.302.145-1 quien para efectos del presente contrato se denominara EL CONTRATANTE, por una parte y por otra GERMAN ALFREDO CABRERA ROSERO *mayor de edad, identificado con C.C. No. 98.390.549 de pasto (N) con establecimiento de comercio* SUMIGRAF LTDA, *con NIT. 814.000.639-1*, quien para los efectos del presente se denominara EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTROS, previo las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que PYME PUBLICIDAD Y MERCADEO requiere la contratación para el SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y KIT EDUCATIVO.

La propuesta presentada por la empresa SUMIGRAF LTDA, se ajusta a los requerimientos y necesidades establecidos por nuestro establecimiento comercial.

Que, PYME PUBLICIDAD Y MERCADEO el dia 01 de noviembre de 2016, acepto la oferta presentada por la empresa SUMIGRAF LTDA.

CLAUSULAS:

PRIMERO- OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga al SUMINISTRO DE ARTICULOS Y ELEMENTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y KIT EDUCATIVO de la siguiente manera:

DESCRIPCION	REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	V/ UNID	V/ TOTAL
Bandas de caucho	Numero 18	Kilos	16	$ 19.000	$ 304.000
Bisturí	Alma metálica	Unidades	50	$ 3.500	$ 175.000
Clip	Mariposa	Cajas	22	$ 2.850	$ 62.700
Clip	Estándar	Cajas	60	$ 500	$ 30.000
Archivo inactivo	Numero 12	Cajas	1.000	$ 4.800	$ 4.800.000
Guantes	Quirúrgicos	Caja x 100	5	$ 18.500	$ 92.500
Tapabocas	Zubi- ole	Caja x 50	10	$ 13.800	$ 138.000
Formas continuas	9 ½ x 11 1 parte	Cajas	36	$52.000	$1.872.000
Formas continuas	9/1 x 11 2 partes	Cajas	34	$ 78.400	$2.665.600
Grapas	Para cosedora	Cajas	55	$ 2.400	$132.000
Carpetas	Yute	Unidades	8.000	$ 200	$1.600.000
Cinta de enmascarar	18/40g	Unidades	80	$ 2.800	$ 224.000
Cinta de empaque	200 metros	Unidades	30	$ 8.400	$ 252.000
Cinta de impresora	FX 2170	Unidades	20	$ 9.400	$188.000
Cinta impresora	Lx 300	Unidades	20	$ 8.200	$ 164.000
Cinta impresora	2190	Unidades	20	$ 28.900	$ 578.000
Cosedora	Bates 550	Unidades	10	$ 17.200	$ 172.000

Powered by CamScanner

PUBLICIDAD Y MERCADEO

Cuadernos	Cuadráticos argollados	Unidades	90	$ 2.200	$ 198.000
Ganchos plasticos	Legajador	Paquete x 20 und	150	$ 3.300	$ 495.000
Lápiz	Numero 2	Unidades	100	$ 800	$ 80.000
Lápiz	Corrector	Unidades	100	$ 1.400	$ 140.000
Bolígrafo	Gel	Unidades	100	$ 2.300	$ 230.000
Bolígrafo	Cristal negro	Unidades	200	$ 400	$ 80.000
Libros	Radicadores	Unidades	90	$ 10.600	$ 954.000
Marcadores	418	Unidades	100	$ 1.300	$ 130.000
Comprobantes de egreso con cheque	Forma minerva	Talonarios	20	$ 9.700	$ 194.000
Pegante en barra	40 gms pegastick	Unidades	100	$ 5.200	$ 520.000
Perforadora	De papel 485	Unidades	50	$ 10.300	$ 515.000
Guillotina	Metal	Unidades	1	$ 67.200	$ 67.200
Recarga	Cartucho impresora	Unidades	30	$ 34.300	$ 1.029.000
Resaltador	Sharpie	Caja x 10 Unidades	80	$ 1.600	$ 128.000
Resma de papel	Tamaño carta	Unidades	150	$ 7.700	$ 1.155.000
Resma de papel	Tamaño oficio	Unidades	150	$ 8.200	$ 1.230.000
Rollo papel térmico	Fax	Unidades	50	$ 4.600	$ 230.000
Crema cuenta billetes		Unidades	32	$ 2.000	$ 64.000
Sobre manila	Tamaño carta	Unidades	1.000	$ 200	$ 200.000
Sobre manila	Tamaño oficio	Unidades	2.000	$ 200	$ 400.000
Sobre blanco	Tamaño oficio	Unidades	2.000	$ 100	$ 200.000
CD	Printo	Unidades	100	$ 500	$ 50.000
Cartucho impresora	Hp 21	Unidades	20	$ 61.250	$ 1.225.000
Cartucho impresora	Canon	Unidades	20	$ 200.900	$ 4.018.000
Cartucho impresora	Laser HP 35 A	Unidades	20	$ 200.900	$ 4.018.000
Cartucho impresora	Laser HP 85 A	Unidades	20	$ 127.400	$ 2.548.000
Tinta	Recarga	Litro	20	$ 44.100	$ 882.000
Computador de mesa	Hp	Unidades	52	$ 1.950.000	$ 101.400.000
Impresora	Hp	Unidades	50	$ 489.000	$ 24.450.000
Computador portátil	Hp	Unidades	20	$ 1.450.000	$ 29.000.000
Impresora laser	Samsung ML 2160	Unidades	10	$ 679.000	$ 6.790.000
Fotocopiadora	Hp	Unidades	5	$ 1.454.000	$ 7.270.000
Archivadores metálicos	Metal	Unidades	30	$ 250.000	$ 7.500.000
Escritorios en L	Metal	Unidades	30	$ 650.000	$ 19.500.000
Sillas ergonómicas		Unidades	23	$ 420.000	$ 9.660.000
				V/TOTAL	$ 240.000.000

SEGUNDO. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: EL CONTRATISTA se obliga a 1: cumplir en forma eficiente con el objeto contratado; 2. Realizar la entrega de los elementos y productos objeto del contrato en el plazo señalado en el contrato y/o de acuerdo a los requerimientos del interventor, suministrar los elementos con la calidad exigida dentro del término y en el sitio señalado; 3. Entregar y garantizar que los elementos objeto del suministro cumplan estrictamente con las características exigidas; 4. Reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones exigidas; 5. Hacer la entrega de los bienes y suministros debidamente empacados e identificados; 6. Para la atención de pedidos el oferente deberá aceptar los métodos de comunicación, como el teléfono, fax, internet etc.; 7. Las demás que se deriven del artículo 5 de la ley 80 de 1993, así mismo todas aquellas que le señale la constitución y la ley. **EL CONTRATANTE:** se obliga a: 1. Garantizar la existencia de apropiación presupuesta para contratar el suministro. 2. Cancelar el valor del presente contrato en la forma establecida del mismo. 3. Expedir el correspondiente certificado de disponibilidad y registro presupuestal para garantizar la existencia de partida suficiente para su pago. 4. Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato. 5. Las demás contenidas en el Art 4° de la ley 80 de 1993.

TERCERO- VALOR: el valor de este contrato es por la suma de DOCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($240.000.000)
CUARTO- FORMA DE PAGO: El contratante pagara al contratista el valor total del presente contrato mediante la presentación de actas parciales de ejecución a satisfacción avaladas por el interventor del contrato, soportada en los recibos de suministro efectuados. Para el pago final se requiere de la firma del Acta de recibo Final a entera satisfacción por parte del interventor.

Powered by CamScanner

PUBLICIDAD Y MERCADEO

[redacted]

QUINTO- DURACION: la duración del presente contrato será hasta el 15 de agosto de 2017 o hasta agotar disponibilidad, el presente contrato no podrá ser prorrogado automáticamente ni adicionado por las partes; para el evento en que se requiera la prórroga del contrato en todo caso será autorizada previamente por el CONTRATANTE y el CONTRATISTA deberá entenderse las garantías por el termino equivalente a duración de la prórroga.

SEXTO- SUSPENSION: El presente contrato no podrá ser suspendido por ninguna de las partes, salvo por causas de fuerza mayor y caso fortuito verificadas por el interventor, en caso de que dichas causas impidan continuar con la ejecución del contrato.

SEPTIMO- PRINCIPIOS: Este contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad establecidas en la ley 80 de 1993 y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

OCTAVO- GARANTIA UNICA: dentro de los (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del CONTRATANTE, una garantía consistente en una póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o deposito en dinero en garantía, que cubra los siguientes amparos y riesgos.

NOVENO- MULTAS: en caso de mora o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que en desarrollo de este contrato el contratante PYME PUBLICIDAD Y MERCADEO podrá imponerte multas sucesivas mediante resolución motivada, como sanciones pecunarias equivalentes al 1% del valor contratado, las cuales sumadas entre si no podrán exceder del 10% de dicho valor, salvo que dicho incumplimiento se deba a las causales de fuerza mayor o caso fortuito considerado como tal para el Código Civil.

DECIMA- CESION DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato a persona natural o jurídica alguna sin el consentimiento previo y estricto de EL CONTRATANTE, el cual debe ser expreso. La cesión tendrá efectos siempre y cuando sea autorizada por el CONTRATANTE y notificado en este aspecto; así mismo, se requiere la aprobación de la cesión de la garantía o la aprobación de la modificación correspondiente o se otorgue una nueva.

DECIMA PRIMERA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento no hallarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en los artículos 8 modificado por los artículos 1,2 y 4 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 9 de la ley 80 de 1993.

DECIMA SEGUNDA- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION: el presente contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución: a) firma del mismo por las partes contratantes, b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal c) pago por parte del contratista de todos los impuestos a que haya lugar. De todas formas, los gastos que demande la legalización del presente contrato serán responsabilidad del COPNTRATISTA asumirlos.
También en esta etapa las partes acordaran los ajustes, revisiones y recomendaciones a que haya lugar.

En el acta de liquidación constaran los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para las liquidaciones se exigirá l contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, para avalar las obligaciones que debe cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

DECIMA TERCERA- DOMICILIO ACONTRATUAL. Para la ejecución del presente contrato, las partes establecen como domicilio contractual la cuidad de san juan de pasto.

En constancia se firma en Pasto, el 15 de agosto de 2017

PYME

LILIA EDELMIRA DIAZ SOLARTE
CONTRATANTE
GERENTE

SUMINISTROS GRAFICOS

GERMAN ALFREDO CABRERA ROSERO
CONTRATISTA
REPRESENTANTE LEGAL

Powered by CamScanner

PUBLICIDAD Y MERCADEO

[redacted]

PYME PUBLICIDAD Y MERCADEO
NIT: 27.302.145-1

CERTIFICA

Que la empresa SUMIGRAF LTDA con NIT. 814.000.638-1, suscribió el contrato No. 013 de 2016, PYME PUBLICIDAD Y MERCADEO, identificada con el No. 27.302.145-1

DESCRIPCION	PLAZO DE EJECUCION	VALOR
SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA UTILES DE ESCRITORIA, OFICINA Y KIT EDUCATIVO.	FECHA DE INICIO 01 de noviembre de 2016 FECHA DE FINALIZACION 15 de agosto de 2017	$240.000.000

El objeto del contrato en mención, se cumplió de acuerdo con el plazo de ejecución y las especificaciones técnicas solicitadas

La presente se expide en San Juan de Pasto a los (15) día del mes de agosto de 2017

PYME

LILIA EDELMIRA DIAZ SOLARTE
GERENTE.

Powered by CamScanner